

# **DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PERMISO A LOS CIUDADANOS ANAID DE LA FUENTE MARTÍNEZ, RICARDO EDUARDO DOMÍNGUEZ MEDRANO Y JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ TORRES PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL Y EN LOS CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, Y CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE**

## **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen.

## **Antecedentes**

En sesión celebrada el 28 de octubre del año en curso por la Cámara de Diputados, se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Anaid de la Fuente Martínez, Ricardo Eduardo Domínguez Medrano y José Manuel González Torres puedan prestar servicios de carácter administrativo a gobiernos extranjeros, turnándose a la suscrita comisión, para dictamen, el expediente relativo.

## **Consideraciones**

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

## **Decreto**

**Artículo Primero.** Se concede permiso a la ciudadana Anaid de la Fuente Martínez para prestar servicios como auxiliar técnico en la Embajada de la República Federativa del Brasil en México.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso al ciudadano Ricardo Eduardo Domínguez Medrano para prestar servicios como asistente en la Oficina de Seguridad en el consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**Artículo Tercero.** Se concede permiso al ciudadano José Manuel González Torres para prestar servicios como técnico en radio y telefonía en el consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 4 de noviembre de 2010.

## **La Comisión de Gobernación**

**Diputados:** Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Lozano Herrera, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), secretarios;

Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Nancy González Ulloa, Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), José Ramón Martel López, María Antonieta Pérez Reyes, Vidal Llerenas Morales, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Paredes Rangel (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Jesús María Rodríguez Hernández, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola.